

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



ASUNTO: SE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO.
NÚMERO DE OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/091/2022

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 31 de mayo de 2022.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; solicito respetuosamente **la inscripción** en el orden día de fecha 01 de junio del año en curso correspondiente a la Diputación Permanente; del **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA PERMANENTE MEDIANTE TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, MATERIAL INFORMATIVO PARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS, MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN Y EFECTOS DE LOS DESASTRES NATURALES O FENÓMENOS PERTURBADORES SEVEROS Y/O EXTREMOS, RELACIONADOS O NO CON UN ORIGEN NATURAL O DE LA ACTIVIDAD HUMANA**, mismo que anexo de manera impresa y digital.

Lo anterior, para los efectos administrativos correspondientes



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 31 de Mayo del 2022.

**DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 30 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA PERMANENTE MEDIANTE TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, MATERIAL INFORMATIVO PARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS, MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN Y EFECTOS DE LOS DESASTRES NATURALES O FENÓMENOS PERTURBADORES SEVEROS Y/O EXTREMOS, RELACIONADOS O NO CON UN ORIGEN NATURAL O DE LA ACTIVIDAD HUMANA;** lo anterior con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

CONSIDERACIONES

Dar a conocer en tiempo y forma, datos relevantes o las consecuencias de un desastre natural o fenómeno perturbador, como es el caso del presente HURACÁN AGATHA, representa brindar una **información oportuna y de calidad**, pero además, implica un reto tanto para el Gobierno del Estado como para la sociedad.

En el primero de los casos, la información tiene que ser entregada con **oportunidad**, para que sea útil, además de que debe ser procesada en el menor tiempo posible para que cumpla su objetivo, tal es el caso de las medidas de prevención o actuación frente algún fenómeno natural o de riesgo.

En el segundo de los casos, la sociedad debe estar preparada para la recepción de dicha información y además educada para respetar cualquier protocolo o plan de riesgo, con la única finalidad de proteger nuestra vida y en muchos de los casos proteger el patrimonio en la medida de las posibilidades.

En ese orden de ideas, y considerando que también la información "**tiene un tiempo de vida**", y aunado a que nuestro Estado de Oaxaca resulta uno de los mayormente vulnerables a los efectos del cambio climático; el Gobierno del Estado debe permanentemente emitir información sobre la **identificación y análisis de riesgos**, con la única finalidad de generar y promover una cultura de protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección, tal y como lo dispone el artículo 7 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

No debemos omitir, que tanto Estado como Municipios, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, tienen la obligación de diseñar estrategias preventivas e

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

implementar acciones necesarias para reducir los riesgos de desastres, con capacidad para alcanzar el objetivo y voluntad del legislador plasmada en la fracción IV del artículo 7 de la Ley en cita que reza:

Artículo 7.- Las políticas públicas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil se ceñirán al Plan Nacional de Protección Civil y al Programa Estatal, identificando para ello las siguientes prioridades:

I a III...

*IV. El fomento de la participación social para crear empresas, organizaciones, barrios y comunidades resilientes, es decir, **capaces de resistir los efectos negativos de los desastres mediante una acción solidaria y recuperar en el menor tiempo posible sus actividades productivas, económicas y sociales**;*

Sin embargo, no obstante que se encuentran delimitadas las funciones de cada uno de los entes y niveles de gobierno, es importante resaltar que la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, creada expresamente para "Organizar, coordinar y operar las medidas y acciones de prevención, capacitación y adiestramiento, impulsando de esta manera la gestión integral del riesgo y en su caso mitigar los daños y afectaciones ante la ocurrencia de emergencias o desastres, disminuyendo las condiciones de vulnerabilidad en la sociedad".¹

Luego entonces, dicho organismo debe cumplimentar sus objetivos fundamentales estipulados en el artículo 34 de la Ley de referencia:

Artículo 34. La Coordinación Estatal tiene como objetivos fundamentales:

- I. Intervenir en la planeación, programación y presupuestación del Sistema Estatal, observando entre otras cosas, coadyuvar al equipamiento de los*

¹ <https://www.oaxaca.gob.mx/proteccioncivil/mision-y-vision/>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
municipios para la prevención y combate de los fenómenos perturbadores

naturales o antropogénicos;

- II. Ejecutar las políticas del gobierno del Estado en la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal, apoyando su actuación en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.
- III. Promover la cultura de prevención de riesgos de desastres y corresponsabilidad social en las tareas de protección civil.
- IV. Sensibilizar y dar seguimiento a los procesos de transversalización de la prevención en las inversiones, proyectos, programas, leyes y demás instrumentos privados, sociales y públicos de desarrollo dentro del Estado.

La Coordinación Estatal para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, se auxiliará de los servidores públicos que requiera, conforme a su presupuesto aprobado y normatividad aplicable.

Del último párrafo, se desprende que toda actividad iniciada por la Coordinación de Protección Civil, debe estar ajustada a dos elementos, primero al **presupuesto aprobado**, y que en el caso en concreto para este Ejercicio Fiscal 2022, a dicho organismo le fue aprobada la cantidad de **108 millones de pesos**; y segundo ajustarse a la normatividad aplicable, misma que como ya se citó lo faculta ampliamente para organizar y operar las acciones de prevención, capacitación y adiestramiento; situación que desde luego, representará un beneficio para la ciudadanía.

Atento a lo anterior, es indiscutible que el Gobierno del Estado a través de la coordinación de protección civil, permanentemente y por todos los medios de comunicación, genera una cultura de prevención de desastres y **NO se limite** a selectas redes sociales (Twitter) a las que un gran número de ciudadanía no tiene acceso, lo cual dificulta que la información les llegue de manera oportuna y consecuentemente les sea útil.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo; en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO: EXHORTAR AL COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, PARA QUE DE MANERA PERMANENTE MEDIANTE TODO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA, MATERIAL INFORMATIVO PARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS, MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN Y EFECTOS DE LOS DESASTRES NATURALES O FENÓMENOS PERTURBADORES SEVEROS Y/O EXTREMOS, RELACIONADOS O NO CON UN ORIGEN NATURAL O DE LA ACTIVIDAD HUMANA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC